

INVITACION ABIERTA No. 006 DE 2016

LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO Y AVALÚO TÉCNICO DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN Y CORPORACIÓN IPS SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN

SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA Y CORPORACIÓN IPS SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA

BOGOTÁ D.C., 19 ABRIL DE 2016

Contenido

1.	ASPECTOS GENERALES.....	4
1.1.	MARCO JURÍDICO.....	5
1.1.2	Fundamento jurídico del mecanismo de contratación	6
1.2.	MARCO CONCEPTUAL.....	6
1.3.	PRESUPUESTO RESPALDO PRESUPUESTAL.....	7
1.4.	CRONOGRAMA DEL PROCESO.....	7
1.5.	ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO	8
1.5.1.	Apertura del proceso y comunicación de los términos de referencia	8
1.5.2.	Observaciones y consultas sobre los términos de referencia	9
1.5.3.	Respuesta a observaciones y adendas	9
1.5.4.	Plazo de entrega de las propuestas	10
1.5.5.	Forma de entrega de las propuestas	10
1.5.6.	Correspondencia.....	12
1.5.7.	Lugar y fecha de cierre.....	12
1.5.8.	Suspensión del proceso	12
1.5.9.	Prórroga del plazo para presentación de ofertas	13
1.5.10.	Evaluación de ofertas.....	13
1.5.11.	Reserva durante el proceso de selección.....	13
1.5.12	Aclaraciones a las propuestas presentadas	14
1.5.13	comunicación del informe de evaluación	14
1.5.14.	Causales de rechazo.....	14
1.5.15.	Selección y adjudicación	15
1.5.16	Declaratoria de desierta	15
1.5.17	Criterios de desempate	16
1.5.18	Suscripción del contrato	16
2.	CRITERIOS PARA LA VERIFICACION, EVALUACION Y ADJUDICACION.....	17
2.1.	TÉRMINO Y VERIFICACION PARA EL ANALISIS DE HABILITACION Y EVALUACION DE PROPUESTAS.....	17
2.1.1.	Verificación jurídica (habilitado / no habilitado).....	17
2.1.2.	Verificación financiera (habilitado/No habilitado)	17
2.2.	CRITERIOS Y PUNTAJES DE CALIFICACION	20
2.2.1	EVALUACION ECONOMICA	20
2.2.2.	EVALUACION TECNICA.....	20
3.	DE LOS OFERENTES Y LAS PROPUESTAS	22
3.1.	MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.....	22
3.2.	RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.....	22
3.3.	CONFLICTOS DE INTERES.....	22
3.4.	VIGENCIA DE LA PROPUESTA.....	22
3.5.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	23
3.6.	INFORMACIÓN INEXACTA.....	23
3.7.	PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES.....	23
3.8.	IMPUESTOS Y DEDUCCIONES	24
4.	REQUISITOS HABILITANTES PARA PRESENTAR OFERTA	24
4.1.	DE CONTENIDO JURÍDICO.....	24
4.2.	DE CONTENIDO FINANCIERO.....	26
4.2.1.	Capacidad financiera.....	26
4.2.1.	Estados financieros básicos	28

5.	FACTORES DE ESCOGENCIA- REQUISITOS CALIFICABLES	29
5.1.	EXPERIENCIA	29
5.2.	PROPUESTA ECONOMICA	30
6.	ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO	31
6.1.	TIPO DE CONTRATO	31
6.2.	OBJETO DEL CONTRATO	31
6.3.	ALCANCE DEL OBJETO	31
6.3.1.	Obligaciones del proponente	31
6.3.3.	Productos o entregables	32
6.3.4.	Obligaciones de la SALUDCOOP EPS En Liquidación	33
6.4.	FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	33
6.5.	VALOR DEL CONTRATO	33
6.6.	FORMA DE PAGO	34
6.7.	GASTOS DEL CONTRATO	35
6.8.	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	35
6.9.	GARANTIAS	35
6.10.	NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN	36
6.11.	CESIÓN DEL CONTRATO	36
6.12.	INDEMNIDAD	37
6.13.	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	37
6.14.	TERMINACION Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	37
6.15.	GASTOS DEL CONTRATO	38
6.16.	RESOLUCION DE CONFLICTOS	38
6.17.	OTRAS CLAUSULAS	38
7.	ANEXOS	38

1. ASPECTOS GENERALES

Este documento contiene los términos de referencia de la INVITACION ABIERTA que adelantan SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA y CORPORACION IPS SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA, con el fin de contratar los servicios de una persona jurídica (Uniones temporales, consorcios y/o cualquier otra forma de agremiación), con experiencia e idoneidad, para que adelante el inventario y avalúo de los bienes muebles de propiedad de Saludcoop EPS en liquidación y corporación IPS Saludcoop en liquidación, y las empresas conexas del Grupo de Saludcoop indicados en el Anexo No.1, el cual hace parte integral de la presente INVITACION y que debe entenderse como base, sujeta a modificaciones.

Las entidades en liquidación (SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA y CORPORACION IPS SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA), en observancia de los principios que rigen la contratación pública en Colombia¹ y en especial en sede del principio de economía, han determinado de consuno², unir esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para determinar por género, especie y valor, los bienes muebles, equipos y vehículos de propiedad de las entidades en cita, en aras de identificar los activos de cada una de estas. Lo anterior habida cuenta que existe un número considerable de bienes en las instalaciones de cada una de ellas que requieren su identificación y avalúo.

Los participantes envíen la presente INVITACION ABIERTA, deberán examinar cuidadosamente los términos de referencia, con el fin de informarse cabalmente de todas las circunstancias referentes a la misma y deberán cumplir con la totalidad de los criterios técnicos, económicos y financieros exigidos, así como ofrecer la totalidad de los servicios requeridos por las convocantes, atendiendo las condiciones previstas a lo largo del presente documento y sus adendas u observaciones.

Con la presentación de la OFERTA se entiende que el oferente manifiesta, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley. La ocurrencia de una causal durante el proceso o con posterioridad a la adjudicación, debe ser comunicada por el participante dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma y procederá a renunciar al contrato, en la forma que lo indiquen las entidades.

La adjudicación del contrato, depende de las necesidades de las corporaciones en liquidación y la ejecución del proceso liquidatorio. En consecuencia, éstas INVITACION podrán abstenerse de suscribir el contrato o declarar el cierre definitivo del presente

¹Solo en lo referente a los principios, pues este proceso contractual se rige por las normas del derecho privado

²Acuerdo suscrito entre SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA y CORPORACION IPS SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA, para realizar el LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO Y AVALÚO TÉCNICO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y VEHÍCULOS de ambas entidades.

proceso de selección, en cualquier etapa del proceso, incluso después de haber sido adjudicada.

1.1. MARCO JURÍDICO

Que el Superintendente Nacional de Salud profirió la Resolución No. 002414 del 24 de noviembre de 2015, *“Por medio de la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO, con NIT 800.250.119-1”*.

Que el artículo 5º de la Resolución No. 002414 del 24 de noviembre de 2015, designó como Agente Especial Liquidador Interventor al doctor LUIS MARTÍN LEGUIZAMÓN CEPEDA.

Que el Superintendente Nacional de Salud profirió la Resolución No. 000025 del 12 de enero de 2016, ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar la CORPORACIÓN IPS SALUDCOOP, NIT 830.106.376-1.

Que mediante Resolución 000025 del 12 de enero de 2016, la Superintendencia Nacional de Salud designó en calidad de Agente Especial Liquidador de la CORPORACIÓN IPS SALUDCOOP, NIT 830.106.376-1., al Doctor PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.019.424 de Valledupar (Cesar), para ejecutar los actos necesarios para desarrollar y llevar hasta su culminación el proceso liquidatorio de la CORPORACIÓN IPS SALUDCOOP, NIT 830.106.376-1.

Que el literal i) del numeral 9º del artículo 295 del Decreto 663 de 1996 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), dispone que son funciones del liquidador celebrar los actos y contratos requeridos para el debido desarrollo de la liquidación.

En virtud de lo anterior, se requiere contratar una persona (Uniones temporales, consorcios y/o cualquier otra forma de agremiación) que presten el servicio especializado de levantamiento de inventario y avalúo técnico de bienes muebles, equipos y vehículos, adecuado a las necesidades de la EPS e IPS En Liquidación, previstas a lo largo del presente documento.

Que los regímenes de las entidades, por encontrarse en liquidación, es el señalado en sus normas de creación y organización, y el régimen de la liquidación es el establecido por el Decreto 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), la Ley 510 de 1999, la parte nueve del Decreto 2555 de 2010, la Resolución No. 002414 de 2015, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y la Resolución 000025 del 12 de enero de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.

Que las entidades en Liquidación cuentan con Manual de Contratación del proceso de liquidación de SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA y de CORPORACIÓN IPS SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA.

Que el presente proceso de selección, así como el contrato que se celebre, estarán regidos por el **derecho privado**, observando siempre los principios de que trata La Constitución Nacional de Colombia

Fundamento jurídico de la modalidad de contratación

La selección del contratista se efectuará bajo la modalidad de contratación por INVITACION ABIERTA, de conformidad a lo previsto en el Manual de contratación de SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA y de la CORPORACIÓN IPS SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN.

El Manual de contratación de SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA, permite la contratación a través de la figura de la INVITACION ABIERTA

Es así, que SALUDCOOP EPS en Liquidación y la CORPORACIÓN IPS SALUDCOOP en Liquidación en aras de dar cumplimiento a los principios constitucionales estipulados en el art. 209 y en consideración al objeto del contrato, adelanta el presente proceso de contratación mediante el mecanismo de INVITACION ABIERTA, atendiendo a la especialización y conocimiento que se requiere para cumplir con el objeto perseguido, modalidad ésta, que garantiza la selección objetiva del contratista, para la escogencia de la que cumpla con los requisitos exigidos en los presentes términos de referencia.

1.2. MARCO CONCEPTUAL

A continuación se relaciona el marco conceptual de los términos que se utilizan en el desarrollo del proceso de avalúos técnico comercial.

- **Inventario:** se refiere a la relación de los bienes muebles, equipos y vehículos, donde se detallan las características, estado, uso y afectaciones que puedan tener entre otros.
- **Avalúo comercial:** Se refiere a la estimación técnica del valor comercial de un artículo, reflejado en cifras monetarios por medio de un dictamen técnico imparcial, a través de sus características físicas, de uso, de investigación, de análisis de mercado teniendo en cuenta las condiciones físicas del activo.
- **Avaluador:** Persona jurídica independiente, que cuenten con la idoneidad y capacidad para realizar avalúos de bienes muebles o inmuebles y se encuentre inscrito en la Superintendencia de Industria y comercio Y/o en Registro Abierto de Evaluadores.
- **Bienes muebles objeto de avalúo:** Serán objeto de actualización mediante avalúos con fines de revelación contable y gestión de venta, los bienes muebles, equipos

médicos y vehículos indicados en el Anexo No. 1 del presente documento y todos aquellos que dentro del inventario realizado sean propiedad de las entidades en liquidación y de las empresas conexas al Grupo Saludcoop

1.3. PRESUPUESTO RESPALDO PRESUPUESTAL

El contrato que se llegue a suscribir con ocasión de la presente INVITACION abierta se encuentra respaldado con los recursos previstos para gastos de administración de las entidades en liquidación.

Las entidades en liquidación concurrirán al financiamiento del levantamiento de inventario y avalúo de manera porcentual al número de bienes identificados y avaluados que le correspondan a cada una de ellas dentro del presente proceso de INVITACION ABIERTA

1.4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El siguiente es el cronograma de actividades para el presente proceso:

Actividad	Fecha	Lugar/Portal web
Apertura y Publicación de términos de referencia	19 de abril de 2016	Página web www.saludcoop.coop www.ipssaludcoopenliquidacion.com
Visita técnica a una sede asistencial (hora puntual)	20 de abril de 2016 – hora: 8:00 a 12:00 m	Clínica Jorge Pineros Av. Cra 45 No. 104 a 33 piso
Presentación de observaciones a los términos de referencia por parte de los convocados	Del 20 de abril de 2016 al 21 de abril de 2016	liquidacion@saludcoop.coop con copia a notificacionesjudiciales@ipssaludcoopenliquidacion.com
Publicación respuesta a las observaciones de los términos de referencia	22 de abril de 2016	página web www.saludcoop.coop www.ipssaludcoopenliquidacion.com Remisión a correos electrónicos registrados por los interesados en el proceso
Día y hora para presentar propuestas	28 de abril de 2016 hasta las 4:00 p.m.	Sede Administrativa SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACION Bogotá Calle 128 No. 54-07
Evaluación de las propuestas	Entre el 29 de abril y 2 de mayo de 0002016	No aplica
Notificación del informe de evaluación de las	3 de mayo de 2016	Página web www.saludcoop.coop

Actividad	Fecha	Lugar/Portal web
propuestas		www.ipssaludcoopenliquidacion.com Remisión a los correos electrónicos registrados por los oferentes
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	4 de mayo de 2016	remitir al correo liquidacion@saludcoop.coop con copia a notificacionesjudiciales@ipssaludcoopenliquidacion.com
Documento de respuestas a las observaciones y adjudicación al proponente seleccionado	6 de mayo de 2016	página web www.saludcoop.coop www.ipssaludcoopenliquidacion.com Remisión a los correos electrónicos registrados por los oferentes
Firma del contrato	Dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento que realice SALUDCOOP EPS en liquidación – CORPORACION IPS SALUDCOOP en liquidación	Sede Administrativa Bogotá Calle 128 No. 54-07

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con lo establecido por las entidades en Liquidación y las condiciones previstas en el presente pliego.

1.5. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

1.5.1. Apertura y Publicación de términos de referencia

La apertura del presente proceso de selección se entenderá realizada a partir del momento en que se haga la publicación de los términos de referencia por parte de los Convocantes.

No se admiten consultas telefónicas, ni personales y no tendrá fuerza vinculante ningún pronunciamiento verbal.

1.5.2. Observaciones y consultas sobre los términos de referencia

Los interesados podrán elevar consultas relativas a los términos de referencia, según las fechas indicadas en el cronograma.

La remisión de observaciones y consultas se debe realizar al correo electrónico liquidacion@saludcoop.coop con copia a notificacionesjudiciales@ipssaludcoopenliquidacion.com

Las solicitudes de modificación de condiciones de los términos de referencia, solo serán procedentes si cumplen con las siguientes condiciones mínimas:

- i. Haber sido radicadas dentro de los términos previstos en el presente documento
- ii. Que indiquen expresamente el punto sobre el cual se adelanta la solicitud y el sustento para tal petición
- iii. La identificación de la persona que solicita, dirección física y electrónica y condición en la que actúa.
- iv. Sustancialmente se requiera por ser conducente o pertinente

En caso de requerirse modificación a los términos de referencia, los mismos serán notificados mediante publicación en las páginas web de los convocantes www.saludcoop.coop y www.ipssaludcoopenliquidacion.com, como Adenda de tipo aclaratorio, modificadorio o de adición, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma del proceso. Las mismas serán de obligatorio cumplimiento para la presentación de ofertas.

Las consultas y respuestas no suspenderán el plazo para presentación de propuestas.

No habrá comunicaciones ni aclaraciones verbales que afecten las condiciones previstas en los términos de referencia.

Es obligación de los convocados, informarse de todas las modificaciones y hacer seguimiento al proceso por los medios electrónicos mencionados.

Las entidades en Liquidación no asumen ninguna responsabilidad por la forma o medios electrónicos que utilicen los interesados para remitir sus observaciones

1.5.3. Respuesta a observaciones y adendas

Las respuestas a las observaciones y consultas presentadas, serán atendidas en las fechas establecidas en el cronograma, mediante publicación en las páginas web de los convocantes www.saludcoop.coop y www.ipssaludcoopenliquidacion.com/ y remitidas a los correos electrónicos registrados por cada uno de los interesados en el proceso, en el correo electrónico liquidacion@saludcoop.coop con copia a notificacionesjudiciales@ipssaludcoopenliquidacion.com

1.5.4. Plazo de entrega de las propuestas

Las ofertas se recibirán a más tardar a las 4:00 p.m. del día señalado en el cronograma del proceso.

El proponente, con la formulación de su propuesta, declara que estudió completamente los presentes términos de referencia y sus adendas, y que aceptada la totalidad de las condiciones estipuladas en los mismos, las cuales le han permitido identificar de manera clara, completa y precisa el objeto a contratar y demás aspectos de la propuesta.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos Términos de Referencia, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACIÓN y CORPORACION IPS SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN no serán responsables por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

Por lo anterior, el hecho que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutadas las actividades que se pretenden contratar, no se considerará como excusa válida para la formulación de eventuales reclamaciones posteriores.

1.5.5. Forma de entrega de las propuestas

La propuesta debe ser presentada por escrito, foliada en orden consecutivo ascendente y con un índice que relacione el total del contenido de la propuesta, junto con la carta de presentación de la propuesta (Anexo 2) debidamente firmada por el Representante Legal.

No pueden presentar enmendaduras o tachaduras en ninguno de los folios, en caso de presentarse podrán ser descalificadas del proceso.

Deberán entregarse en la fecha, hora y lugar previsto en el cronograma, para el cierre del proceso.

El proponente deberá allegar toda la documentación requerida en los términos de referencia, en el mismo orden en que fueron solicitados

Al presentar oferta, el oferente acepta las condiciones y especificaciones de los Términos de referencia y de sus anexos o formatos, así como de cualquier modificación que realicen las entidades en Liquidación durante el proceso.

La propuesta no podrá contener elementos colocados, pegados, recortados o sobre puestos que alteren o impidan conocer la información original.

Las propuestas deberán ser presentadas y radicadas dentro del plazo fijado en el cronograma, en la Calle 128 No. 54-07 ventanilla de correspondencia de SALUDCOOP EPS En Liquidación, en la ciudad de Bogotá.

Se deberán presentar las propuestas en UN (1) sobre sellado que deberá contener original impreso y una (1) copia en CD, que se abrirán el día de cierre del plazo para la recepción de ofertas.

Los folios deben ir debidamente numerados en orden ascendente y las propuestas argolladas.

Todas las propuestas deberán ser presentadas en forma personal, no se aceptarán propuestas remitidas por correo ordinario o certificado, por correo electrónico, ni por fax.

La información presentada en el original, como en el CD debe coincidir, en caso de existir discrepancias, prevalecerá lo consignado en la propuesta original impresa. Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras. Las anteriores reglas serán aplicables siempre que de las discrepancias no se advierta la existencia de inexactitudes sustanciales en la propuesta que obliguen a considerarla como no presentada.

Todos los documentos de la propuesta y demás documentos intercambiados entre el oferente y las entidades en Liquidación deben estar en español, no se aceptarán en otro idioma.

El valor de la propuesta deberá presentarse en moneda legal colombiana.

No se aceptarán ajustes de tarifa o precios durante la vigencia del contrato, siendo responsabilidad del proponente hacer las proyecciones pertinentes para efecto de elaborar la propuesta.

El sobre y el CD deben estar identificados de la siguiente manera:

SALUDCOOP EPS En Liquidación – CORPORACION IPS SALUDCOOP En Liquidación INVITACION ABIERTA No. 006 de 2016 LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO Y AVALÚO TÉCNICO DE BIENES MUEBLES PROPONENTE: (Diligenciar espacio) Dirección, ciudad, teléfono, fax, correo electrónico: (Diligenciar espacio) Contenido (Original / copia)

Con la presentación de la OFERTA el participante acepta las condiciones y restricciones, señaladas en la presente INVITACION, así como el derecho de reserva de las convocantes de adjudicar o no el contrato, como de abstenerse de contratar o declarar el cierre definitivo del presente proceso de selección, según las necesidades de la liquidación o circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

La oferta SERÁ IRREVOCABLE y por consiguiente, una vez presentada el participante no podrá retractarse.

1.5.6. Correspondencia

Para todos los efectos relativos al desarrollo de éste proceso, SALUDCOOP EPS En Liquidación y CORPORACION IPS en Liquidación ha habilitado el correo electrónico liquidacion@saludcoop.coop y notificacionesjudiciales@ipssaludcoopenliquidacion.com en el cual se recibirán la totalidad de comunicaciones o solicitudes, donde deberán identificar nombre y número del proceso de selección: INVITACION ABIERTA No. 006 de 2016 LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO Y AVALÚO TÉCNICO DE BIENES MUEBLES

Las solicitudes se responderán mediante adenda o comunicación de aclaraciones, publicada en las páginas web de los convocantes www.saludcoop.coop y www.ipssaludcoopenliquidacion.com/

1.5.7. Lugar y fecha de cierre

Los convocados deberán presentar oferta hasta el día señalado en el cronograma del proceso, con la radicación física de la misma entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m. en la Calle 128 No. 54-07 ventanilla de correspondencia de SALUDCOOP EPS En Liquidación, en la ciudad de Bogotá, donde se colocará el respectivo sello de recibo o sticker de radicación que reporte fecha y hora de recibo.

Vencido el plazo indicado, se hará la revisión de las propuestas efectivamente recibidas, trasladándose a la sala de juntas de SALUDCOOP EPS en Liquidación, se levantará un acta a ser suscrita por los funcionarios designados por los agentes especiales de las liquidaciones y asistentes de los proponentes que hayan deseado asistir, en la cual se consigne nombre de los oferentes, valor de la propuesta, número de folios que componen la oferta y las observaciones respectivas.

Después de la fecha y hora previstas como máxima para el cierre de la presentación de ofertas, no se recibirán propuestas, ni se aceptarán cambios en el contenido, ni adiciones o correcciones a las mismas. Las propuestas recibidas después de la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso de selección, serán consideradas extemporáneas y serán **rechazadas**, dejando constancia de tal hecho en el acta, para lo que se tendrá en cuenta la fecha y hora de radicación interna. Las propuestas que se alleguen en forma extemporánea serán devueltas sin ser abiertas.

1.5.8. Suspensión del proceso

El proceso podrá suspenderse por las entidades en Liquidación, en cualquier momento cuando los motivos en los cuales se fundó la necesidad de celebrar la invitación o cuando la conservación de los intereses patrimoniales de la entidad lo indiquen, siempre de manera motivada

1.5.9. Prórroga del plazo para presentación de ofertas

El plazo previsto en el cronograma del proceso, para llevar a cabo el recibo de ofertas y cierre del mismo, podrá ser prorrogado por las entidades en Liquidación antes del vencimiento del mismo, situación que deberá ser notificada mediante publicación en las páginas web de los convocantes www.saludcoop.coop y www.ipssaludcoopenliquidacion.com

1.5.10. Evaluación de ofertas

En la fase de evaluación será revisado en forma inicial el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Posteriormente y para los proponentes habilitados, se procederá al análisis de la propuesta, cuyos resultados serán publicados en la fecha señalada en éstos términos de referencia.

El puntaje final se asignará de acuerdo a los criterios señalados en este documento, para lo cual el proponente deberá presentar todas las certificaciones necesarias para determinar de manera clara e inequívoca el valor objetivo a asignar a cada una de las variables allí establecidas.

Producto de esta evaluación, se determinará el orden de calificación de los proponentes de acuerdo con el puntaje definitivo que haya sido otorgado por SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO, EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA y CORPORACION IPS SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA

La mejor propuesta será la que obtenga el puntaje más alto y, por tanto, será ella quien ocupe el primer lugar en el orden de calificación.

Una vez cumplido el período de evaluación de las ofertas y realizada la selección se informará, por escrito o vía e-mail, al oferente seleccionado, sobre la decisión adoptada, para seguir adelante con el proceso contractual.

De la decisión adoptada frente a la selección, SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO, EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA y CORPORACION IPS SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA informará a todos los participantes por correo electrónico, de manera separada y particular o mediante publicación en las páginas web de los convocantes www.saludcoop.coop y www.ipssaludcoopenliquidacion.com

1.5.11. Reserva durante el proceso de selección

La información relativa al análisis, aclaración, comparación y evaluación de las ofertas, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN y CORPORACION IPS SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN pongan a disposición de éstos, los informes de evaluación para que se presenten las observaciones

correspondientes.

1.5.12 Aclaraciones a las propuestas presentadas

En el proceso de selección prima lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia no se rechazará una oferta por la ausencia de requisitos formales o por falta de documentos que verifiquen las condiciones que soporten el contenido de la propuesta y que NO constituyan factores de escogencia o mejoren la propuesta. En los casos indicados se solicitará aclaración al proponente.

Los requisitos o documentos que puedan ser subsanados, serán requeridos por el comité evaluador en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, y se deberán presentar dentro del primer (1) día hábil siguiente a la fecha en que sea requerido por comunicación remitida vía correo electrónico o fax indicados en la propuesta, debiendo el oferente presentar el documento solicitado dentro del plazo previsto. En caso de incumplimiento por parte del oferente en la atención de los requerimientos, se genera causal de rechazo de la oferta presentada.

La corrección o aportación de documentos, así como las aclaraciones que presenten los proponentes, no podrán modificar ni mejorar su oferta, ni tampoco alterar el principio de igualdad entre los proponentes.

1.5.13 Publicación del informe de evaluación

Dentro del plazo previsto para la evaluación de las ofertas recibidas, de acuerdo con el cronograma del proceso, se informará a los oferentes el resultado de la misma, mediante publicación en las páginas web de los convocantes www.saludcoop.coop www.ipssaludcoopenliquidacion.com y se otorgará el plazo previsto en el Cronograma del proceso, para que los oferentes, dentro del término indicado, presenten sus observaciones por escrito al correo liquidacion@saludcoop.coop con copia a notificacionesjudiciales@ipssaludcoopenliquidacion.com.

1.5.14. Causales de rechazo

Las Entidades en liquidación, rechazarán las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando las entidades hayan solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar algún aspecto de su propuesta y el oferente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones establecidos en estos Términos de Referencia.
- b) Cuando en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa, fraudulenta o que induzca a error.
- c) Cuando en cualquier estado del proceso de selección, se evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que, de haber sido

advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes.

- d) Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas, para lo que se tendrá en cuenta el sello o sticker de radicación de las entidades en Liquidación.
- e) Cuando la propuesta sea condicionada, o alternativa, o con una forma de pago o plazo de ejecución diferente al señalado en los presentes términos de referencia.
- f) Cuando la propuesta sea parcial.
- g) Cuando el proponente o su representante legal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
- h) Cuando no se presente la propuesta económica impresa.
- i) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos jurídicos y financieros indicados en el presente documento
Cuando el proponente habiendo sido requerido, no allegue dentro del plazo previsto, los documentos aclaraciones o información solicitadas. En ningún caso podrá subsanarse la falta de capacidad para presentar la propuesta, ni acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso y cuando se presente información inexacta que no corresponda a la realidad.
- j) Por las demás circunstancias señaladas en los presentes términos de referencia

1.5.15. Selección y adjudicación

Concluido el proceso de evaluación, se ordenarán los puntajes de mayor a menor y en el evento que proceda, se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

De acuerdo con lo establecido en los presentes términos, los agentes especiales de las liquidaciones publicarán la decisión.

En los eventos en que el proponente adjudicatario no cumpla con la suscripción del contrato, o le sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad o se evidencie algún tipo de inexactitud o falsedad en los documentos e información proporcionados, las entidades en Liquidación podrán adjudicar el respectivo contrato al proponente que haya ocupado el segundo lugar.

1.5.16. Declaratoria de desierto

Las entidades en liquidación declararán desierto el proceso de selección en los siguientes eventos:

- a) Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b) Cuando no se presente ninguna propuesta.
- c) Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.

- d) Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en los Términos de Referencia.

Lo liquidadores podrán celebrar el contrato cuando sólo se presente una propuesta hábil o finalizado el proceso de selección sólo exista una propuesta habilitada, siempre y cuando ésta se ajuste a todas la exigencias y requisitos establecidos en los términos de referencia.

En el evento de declaratoria de desierta de la INVITACION, los liquidadores podrán adelantar la contratación, conforme a lo previsto en los manuales de contratación de las corporaciones convocantes.

1.5.17 Criterios de desempate

Cumplido el proceso de evaluación y los requisitos de ley, se procederá a la adjudicación, a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje de calificación. Se entenderá que hay empate cuando dos propuestas hayan obtenido igual puntaje.

En caso de empate entre proponentes habilitados, la adjudicación se resolverá en el siguiente orden:

- a. En caso de empate, se adjudicará al proponente que reporte la mayor calificación en el ítem de experiencia.
- b. En caso de persistir el empate, se adjudicará al proponente que reporte el mejor indicador de liquidez.
- c. De continuar el empate se citará a los proponentes que se encuentren en esta situación, a la sala de juntas principal a fin de determinar el procedimiento de sorteo mediante la modalidad de balota.

1.5.18 Suscripción del contrato

Comunicada la adjudicación del contrato, el proponente favorecido deberá suscribir el contrato en la sede principal de SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN de la ciudad de Bogotá, según lo establecido en el cronograma del proceso.

En caso de que el proponente seleccionado, se negare a suscribir el contrato, se procederá a ejecutar la póliza de seriedad de la oferta sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía y se adjudicará el proceso de selección al proponente calificado que haya obtenido el segundo mejor puntaje, si lo hubiere.

2. CRITERIOS PARA LA VERIFICACION, EVALUACION Y ADJUDICACION

2.1. TÉRMINO Y VERIFICACION PARA EL ANALISIS DE HABILITACION Y EVALUACION DE PROPUESTAS

Una vez efectuadas las verificaciones del cumplimiento de los requisitos jurídicos y financieros necesarios para la habilitación de las propuestas, determinando si se ajustan o no a las condiciones previstas en los términos de referencia, se procederá a la evaluación de las mismas de acuerdo con lo previsto en el presente documento.

La verificación y evaluación de las propuestas se realizará por el (los) evaluador(es) designado(s) para el efecto por los liquidadores, quien(es) analizará(n) y calificará(n) los aspectos financieros, jurídicos, económicos y técnicos de las mismas, de acuerdo con lo previsto en los términos de referencia y dentro de los plazos previstos en el Cronograma del proceso.

El contenido de la evaluación constará en un acta suscrita por el (los) evaluador(es).

2.1.1. Verificación jurídica (Cumple / No cumple)

Los requisitos jurídicos exigidos serán objeto de verificación por parte de las entidades en liquidación. En caso de no cumplir alguno de ellos, previo requerimiento al proponente, será causal de rechazo de la oferta.

2.1.2. Verificación financiera (Cumple /No cumple)

Los requisitos financieros exigidos en los presentes términos de referencia serán objeto de verificación y en caso de no cumplir con alguno de ellos, previo requerimiento al proponente, será causal de rechazo de la oferta.

2.1.3. Personal mínimo requerido (Cumple / No cumple)*

Los requisitos para el personal mínimo requerido en los presentes términos de referencia serán objeto de verificación y en caso de no cumplir con alguno de ellos, previo requerimiento al proponente, será causal de rechazo de la oferta

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	DESCRIPCION	PORCENTAJE DEDICACION AL PROYECTO
Director	Profesional en Administración de empresas, contaduría y ciencias afines, profesional en Ingeniería civil o ingeniería industrial. Con experiencia en proyectos de levantamiento de inventario o avalúos de bienes. Para tales efectos deberá aportar mínimo dos (2) certificaciones que acrediten su participación como director en contratos de levantamiento de inventario o avalúos de bienes muebles a nivel nacional, en los últimos cinco (5) años.	100%
Coordinador	Profesional en Administración de empresas, contaduría y ciencias afines, Ingeniería civil o ingeniería industrial. Con experiencia en contratos de elaboración de inventarios o avalúo de bienes muebles. Para tales efectos deberá aportar mínimo una (1) certificación que acredite su participación como en contratos de levantamiento de inventario o avalúos de bienes muebles a nivel nacional, en los últimos cinco (5) años.	100%
Ingenieros Biomédicos	Profesional con título de ingeniero biomédico, con experiencia mínima de 3 años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional. Para tales efectos deberá aportar mínimo una (1) certificación que acredite su participación como en contratos de levantamiento de inventario y valoración técnica de equipos biomédicos	100%

(*) El personal mínimo en este numeral es solo para configurar los requisitos habilitantes. A criterio del proponente se establecerá la cantidad del personal requerido para la ejecución del contrato.

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN ni CORPORACIÓN IPS SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN. No obstante, este se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con los contratantes.

NOTA 2: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su reemplazo está sujeto a la previa aprobación escrita de los Supervisores del contrato. Por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación a la Supervisión la Hoja(s) de Vida de las sustituciones propuestas,

quienes deberán reunir iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional que se pretende reemplazar. En todo caso el proponente y/o el contratista deberán conformar bajo su responsabilidad, el equipo de trabajo humano y la logística que le permitan cumplir la totalidad de las obligaciones objeto del presente proceso de selección bajo su entera responsabilidad y costo.

NOTA 3: La experiencia profesional del personal con estudios en las ramas de la ingeniería civil o arquitectura, ramas auxiliares, o profesiones que por disposición legal requieran tarjeta profesional será contada a partir de la fecha de expedición de la correspondiente matrícula profesional.

Para acreditar la experiencia específica del personal mediante la presentación de certificación, esta deberá reunir los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por los contratantes
- Señalar el objeto del contrato o las actividades realizadas (levantamiento de inventarios y/o avalúo de bienes)
- Indicar nombre, dirección o teléfono del contratante

NOTA 4: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos. Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Compromiso y dedicación (Anexo No.4)
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente
- Hoja de vida
- Copia de la cedula de ciudadanía
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El proponente deberá diligenciar el Anexo 6.

La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, con todos los efectos legales que de ello se deriven y afectando la Garantía Única de Cumplimiento.

NOTA 5: Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de un profesional para más de un cargo.

2.2. CRITERIOS Y PUNTAJES DE CALIFICACION

Las propuestas habilitadas, se calificarán de acuerdo con la metodología señalada para cada uno de los criterios indicados a continuación

Los puntajes máximos que se podrán alcanzar para cada uno de los criterios de evaluación son:

FACTOR DE SELECCIÓN	PUNTAJE MAXIMO
Oferta económica	40
Experiencia	60

PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO

El puntaje mínimo que debe obtener un proponente para ser objeto de adjudicación es de setenta (70) puntos.

2.2.1 EVALUACIÓN ECÓNOMICA

La evaluación se hará con el único criterio del precio total incluido IVA, más bajo. Se asignará un máximo de 40 puntos a la oferta con el precio más bajo. Las demás se calificarán en forma proporcional y decreciente, de acuerdo con la siguiente formula

PM: $40 * PE$ (Valor de la propuesta más económica) / PI (Valor propuesta evaluada)

Donde

PM: Puntaje máximo asignado

PE: Valor de la propuesta más económica

PI: Propuesta evaluada

NOTA: Verificados los requisitos habilitantes y para la evaluación de la propuesta económica se hallará la media aritmética de las propuestas recibidas, aquellas que se encuentren en los extremos de la distribución de la media aritmética, serán objeto de rechazo

Con las propuestas habilitadas para calificación de factor de selección de menor valor de propuesta económica, se tomará el menor valor propuesto de todas las propuestas habilitadas, la cual obtendrá el mayor puntaje y, los siguientes proponentes se otorgarán puntaje en forma proporcional, tal como se indica en el presente numeral

2.2.2. EVALUACION TECNICA

Se evaluarán los aspectos técnicos que permiten ponderar la idoneidad y experiencia de los proponentes para llevar a cabo el objeto del contrato derivado de este proceso de selección.

En virtud de lo anterior, se otorgará puntaje a cada oferente de acuerdo con las tablas indicadas a continuación:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN AVALUOS

EXPERIENCIA	PUNTUACIÓN
Contratos de ejecución de avalúo de activos muebles y/o equipos biomédicos cuyo valor de activos valuados haya sido de al menos Veinte mil millones de pesos (\$20.000.000.000.00)	5
Contratos de ejecución de avalúos de activos muebles y/o equipos biomédicos cuyo valor de activos valuados haya estado entre veinte mil millones un peso (\$20.000.000.001.00) hasta veinticinco mil millones (\$25.000.000.000.00)	15
Contratos de ejecución de avalúos de activos muebles y/o equipos biomédicos cuyo valor de activos valuados haya sido superior a veinticinco mil millones de pesos (\$25.000.000.001.00)	25

NÚMERO DE CONTRATOS CERTIFICADOS

NÚMERO DE CERTIFICADOS	PUNTUACIÓN
Proponente que acredite entre 4 y 5 contratos cuyo objeto incluya el servicio de valoración de activos biomédicos suscritos en los últimos 5 años	10
Proponente que acredite como mínimo 3 contratos cuyo objeto incluya el servicio de valoración de activos biomédicos suscritos en los últimos 5 años	5

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN INVENTARIOS

EXPERIENCIA	PUNTOS
Proponente que acredite en las certificaciones aportadas, la ejecución de inventario físico de CINCO MIL (5.000) activos muebles o menos	5
Proponente que acredite en las certificaciones aportadas la ejecución de inventario físico en un rango de CINCO MIL UNO (5.001) y DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (19.999) activos muebles	15
Proponente que acredite en las certificaciones aportadas la ejecución de inventario físico de VEINTE MIL (20.000) activos muebles o más	25

Para ser susceptibles de evaluación, las certificaciones deberán cumplir en su totalidad las exigencias previas en el presente documento.

3. DE LOS OFERENTES Y LAS PROPUESTAS

3.1. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar oferta personas jurídicas, públicas o privadas o uniones temporales, consorcios y demás tipos de formas de asociación, en forma independiente, con la Acreditación de estar registrado cómo Avaluadores en el Registro Nacional de Avaluadores y/o la Superintendencia de Industria y Comercio.

3.2. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo y a su costa la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en estos términos de referencia, los cuales harán parte integral de la documentación precontractual.

Si dentro del documento se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en números y letras, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

3.3. CONFLICTOS DE INTERES

No podrán participar en el presente proceso de selección quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés con las entidades en liquidación.

Se entenderá por conflicto de interés toda situación que impida al proponente tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato; por tanto no podrán participar en este proceso de selección quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes, sus socios, o sus beneficiarios reales se encuentren en una situación de conflicto de interés con las entidades en Liquidación.

3.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del término para presentar propuestas y sus prórrogas si las hubiere.

Durante el período de su vigencia, la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

3.5. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El proponente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión del presente proceso de selección o en la ejecución del objeto.

Así mismo, si las propuestas tuvieren información confidencial o reservada deberá claramente indicarse tal calidad, expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, las entidades en Liquidación se reservan el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la Propuesta.

Las entidades en Liquidación, sus agentes, contratistas y asesores estarán obligados a mantener la confidencialidad de la información a la que de acuerdo con la legislación tenga tal calidad. Sin embargo, las entidades en Liquidación, sus empleados, agentes, contratistas o asesores sólo responderán por los perjuicios derivados de la revelación de información confidencial o reservada que contengan las propuestas, en los términos establecidos en la Constitución Política –en especial el artículo 90- y en la normatividad pertinente. En el caso que en la propuesta no se indique el carácter de confidencial de alguna información o no se citen las normas en que se apoya dicha confidencialidad, las entidades en Liquidación no se harán responsables por su divulgación.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que toda advertencia sobre reserva o confidencialidad en una propuesta, debe venir acompañada del acto administrativo o registro que concede la patente, procedimiento o privilegio en el que se ampare dicha confidencialidad, como únicas causales oponibles a la publicidad que le es propia a este tipo de actuaciones.

3.6. INFORMACIÓN INEXACTA

Las entidades en Liquidación presumen la veracidad de toda la información que el proponente allegue a este proceso.

En caso de que se compruebe que la información suministrada o los documentos aportados no coincidan con la realidad o sean contradictorios, esto será causal de rechazo de la oferta y las razones serán expuestas en el informe de evaluación.

3.7. PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

No se aceptarán propuestas alternativas, parciales ni condicionadas, en caso de que se presenten, las mismas serán rechazadas.

3.8. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Serán de cuenta del proponente todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales o municipales, en que incurra o deba incurrir para la presentación de la oferta, así como el valor de la póliza de garantía de seriedad de la misma y sus modificaciones.

4. REQUISITOS HABILITANTES PARA PRESENTAR OFERTA

La propuesta debe contener los documentos indicados a continuación en estricto orden:

4.1. DE CONTENIDO JURÍDICO

Para efecto de poder presentar oferta, el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos, cuyo cumplimiento resulta indispensable para proceder a evaluar las propuestas allegadas al sitio de cierre de la INVITACION. En caso que un oferente no los cumpla o, si corresponde, no subsane los defectos advertidos por las entidades en Liquidación en el plazo que le sea concedido, la propuesta será rechazada.

- a. Carta de presentación de oferta, elaborada por el proponente y suscrita por el representante legal (No subsanable)
- b. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del plazo para recibir ofertas.
- c. Fotocopia ampliada al ciento cincuenta por ciento (150%) de la cédula del representante legal.
- d. Fotocopia del NIT y del RUT actualizado, expedido por la DIAN.
- e. Certificación emitida por el representante legal y revisor fiscal, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de aprendizaje (SENA) de sus empleados.
- f. Certificación de no estar registrado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Se deberá acreditar este requisito tanto para la sociedad como para su representante legal.
- g. Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –SIRI– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (de la persona jurídica y de su representante legal).

- h. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional del representante legal de la persona jurídica.
- i. Inscripción en el Registro Nacional de Avaluadores y/o Superintendencia De Industria Y Comercio como Avaluadores. Los proponentes deberán acreditar su número de inscripción.
- j. El proponente no podrá estar incurso en una causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, especialmente las contenidas en la Constitución Política de Colombia y en la ley, manifestación que deberá realizar bajo la gravedad del juramento, en la carta de presentación de la oferta.
- k. En caso que el representante legal este limitado para comprometer al proponente y contratar, deberá acreditar que ha sido previamente facultado para presentar oferta y contratar, mediante documento emitido por el órgano pertinente.
- l. Garantía de seriedad de la propuesta en favor de SALUDCOOP EPS En Liquidación NIT. 800.250.119-1 y de CORPORACIÓN IPS SALUDCOOP en Liquidación, NIT 830.106.376-1 emitida por una compañía de seguros o entidad bancaria, establecida en el país y cuya póliza matriz está aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare la seriedad de la propuesta por el diez (10%) del valor de la oferta, con una vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir del cierre del proceso de selección. El proponente deberá presentar original de la garantía junto con el recibo y/o certificación del pago.

Debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Que esté otorgada a favor de SALUDCOOP EPS En Liquidación y de CORPORACIÓN IPS SALUDCOOP En Liquidación
- En ella debe figurar la razón social completa del Tomador
- El valor asegurado debe corresponder al valor de la propuesta
- El objeto y número de la misma debe coincidir con el de la propuesta que se presenta
- Debe venir suscrita por el Tomador – afianzado
- Debe ser expedida en formato “ENTRE PARTICULARES”

De llegar a presentarse en formato diferente, se podrá subsanar mediante la entrega del formato entre particulares.

En caso de prórroga de la fecha de cierre del proceso, la vigencia de la garantía deberá ser ampliada de conformidad con lo previsto en los términos de referencia. Por el hecho de presentar propuesta, el proponente garantiza que su propuesta es irrevocable y que el mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta, durante todo el tiempo del proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus adendas, si las hubiere.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- Si solicita el retiro de la propuesta después del cierre del proceso o durante el período de validez de la misma, salvo en casos de inhabilidad e incompatibilidad sobreviviente debidamente comprobada
- Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, si el adjudicatario no cumpliera con las condiciones de mantenimiento de lo ofrecido en la propuesta, e igualmente no suscribiere el contrato, o no constituyese las garantías del contrato dentro del plazo previsto en el contrato que se celebre.
- Lo anterior, sin menoscabo de las acciones tendientes al reconocimiento de perjuicios causados.

De presentarse errores o inconsistencias en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, faltare la firma de la aseguradora y el tomador, cuando se presente en fotocopia o no se allegaren las condiciones generales, las entidades en liquidación podrán solicitar las correcciones del caso.

NOTA: En el caso de presentarse en Consorcio, Unión temporal o cualquier de asociación legalmente permitida, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes indicados.

4.2. DE CONTENIDO FINANCIERO

4.2.1. Capacidad financiera

La capacidad financiera y organizacional del oferente, como requisito mínimo, se verificará, con base en los factores financieros denominados:

- a) Rentabilidad sobre activos (ROA)
- b) Índice de liquidez
- c) Nivel de endeudamiento.

La verificación señalada a continuación, se realizará de manera independiente

a) La rentabilidad sobre activos (ROA) se verificará de la siguiente manera:

$$ROA = \geq 0.01$$

$$ROA = UO / AT$$

Donde:

ROA = Rentabilidad Operacional sobre Activos

UO = Utilidad Operacional

AT = Activos Totales

Si ROA, es mayor o igual a 0.01 el oferente cumple
Si ROA, es menor al 0.01 el oferente no cumple.

b) El índice de liquidez se verificará de la siguiente manera:

$$LIQ. = AC / PC \geq 1$$

Dónde:

LIQ. = Índice de liquidez.

AC = Activo corriente.

PC = Pasivo corriente.

Si LIQ es mayor o igual a **1** el oferente cumple

Si LIQ es menor a **1** el oferente no cumple

c) El nivel de endeudamiento se verificará de la siguiente manera:

$$NE = PT / AT \leq 0,70$$

Donde,

NE = Nivel de endeudamiento.

PT = Pasivo total.

AT = Activo total.

Si NE es menor o igual a **0,70** el oferente cumple

Si NE es mayor a **0,70** el oferente no cumple

El cumplimiento de los indicadores se cotejará contra el balance y el Estado de resultados del cierre del año 2015.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes establecidos.

Quedará HABILITADO en su capacidad financiera, el oferente que allegue en debida forma los documentos y cumpla los indicadores señalados.

NOTA: En el caso de presentarse en Consorcio, Unión temporal o cualquier de asociación legalmente permitida, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes indicados.

4.2.2. Estados financieros básicos

El oferente deberá presentar los estados financieros básicos con corte a diciembre 31 de 2015, debidamente certificados y dictaminados, junto con sus respectivas notas.

Los estados financieros básicos son: Balance general clasificado, estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio, estado de cambios en la situación financiera y estado de flujo de efectivo.

Los estados financieros deben estar debidamente suscritos por el representante legal y contador y certificados por el revisor fiscal.

En el evento que alguno de los proponentes esté exento o excluido de la elaboración de alguno de los estados financieros solicitado, deberá presentar copia de la norma que los ampara para tal situación.

La firma del revisor fiscal solo será necesaria en las personas jurídicas obligadas por ley o por decisión estatutaria a contar con revisoría fiscal.

4.2.2.1. Notas a los estados financieros

Las notas se podrán presentar individuales.

4.2.2.2. Tarjetas profesionales de contador y revisor fiscal

La propuesta debe contener fotocopia legible de las tarjetas profesionales por ambas caras, de los profesionales que suscriben los estados financieros (contador y revisor fiscal).

4.2.2.3. Antecedentes disciplinarios de contador y de revisor fiscal

Junto con la propuesta se debe presentar fotocopia nítida de los certificados de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de contadores con una vigencia no superior a tres (3) meses, tanto para contador como para revisor fiscal.

4.2.2.4. Dictamen a los estados financieros

Los estados financieros deben presentarse debidamente dictaminados por el Revisor fiscal de la sociedad.

4.2.2.5. Declaración tributaria del impuesto de renta y complementarios

Se deberá presentar junto con la oferta la declaración de renta del año 2014, para lo cual se mantendrá la respectiva reserva.

El oferente que presente la documentación de carácter financiero de forma incompleta, será requerido para que la allegue. En caso de no hacerlo o si los documentos aportados no cumplen los requisitos exigidos, la propuesta será rechazada.

NOTA: En el caso de presentarse en Consorcio, Unión temporal o cualquier de asociación legalmente permitida, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes indicados en el numeral 4.2 del presente documento.

5. FACTORES DE ESCOGENCIA- REQUISITOS CALIFICABLES

5.1. EXPERIENCIA

La experiencia del proponente será calificada con base en la información presentada por éste, con el fin de determinar su idoneidad y experiencia relacionada con las actividades principales a contratar.

Para efectos de realizar la evaluación técnica, el participante deberá aportar certificaciones que acrediten su experiencia la cual tenga relación directa con el objeto de la presente invitación

En todo caso el proponente deberá acreditar por certificación un solo contrato ejecutado.

El proponente deberá acreditar su experiencia en Inventarios físicos y Avalúos de bienes muebles aportando como mínimo tres (3) certificaciones, sobre bienes muebles, celebrados en los últimos cinco (5) años contados a partir de la radicación de oferta.

Para todos los efectos, las certificaciones deberán ser suscritas por la(s) persona(s) autorizada(s) por el contratante y contener los elementos mínimos que se enuncian continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del servicio, actividad o contrato
- Tipo o naturaleza de activos muebles evaluados
- Ubicación de los activos evaluados (Ciudad o municipio)
- Valor de los activos evaluados
- Valor total del contrato
- No. de activos evaluados
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato
- Fecha de terminación
- Calificación del servicio

Las certificaciones no podrán ser homologadas por los contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas que se indiquen como experiencia.

El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 5 y entregarlo impreso firmado y en archivo Excel.

NOTA: Las certificaciones que no cumplan con los mencionados requisitos ni contengan la información mencionada, ni sean subsanadas en el plazo establecido para ellos, dará lugar al RECHAZO de la Oferta.

5.2. PROPUESTA ECONOMICA

Es el componente económico de la propuesta, que debe ser presentado en los términos expuestos en este documento. La oferta económica deberá ser presentada en el formato definido para tales efectos en el Anexo No. 3

La oferta económica deberá ser expresada en un valor único que refleje a precio global fijo la totalidad de los gastos directos e indirectos del servicio contratado, desplazamientos, utilidades, impuestos y demás costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, incluye además, el valor de todos los gastos e impuestos a que haya lugar, por parte del Contratista.

En el valor de la propuesta se deben tener en cuenta todos los gastos en que incurra el proponente en la prestación del servicio durante el periodo que dure la ejecución del contrato, tanto costos directos como indirectos, salarios, prestaciones sociales, pólizas; por lo tanto las entidades en Liquidación no considerarán valores adicionales a los allí estipulados.

Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA.) y el servicio causa dicho impuesto, las entidades en liquidación lo consideraran incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptara el proponente, igualmente debe evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos tributarios nacionales, departamentales, municipales, etc. y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.

Serán de exclusiva responsabilidad del participante los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores unitarios y/o totales en la propuesta, debiendo asumir las diferencias presentadas derivadas de dichos errores.

Como ya se advirtió, por la apertura del presente proceso las entidades en Liquidación no se obligan a adjudicar el contrato ni a celebrarlo con ningún participante en específico, no siendo responsable por los gastos en que los participantes hayan incurrido al presentar su propuesta.

La ausencia de propuesta económica o la presentación incompleta, dará lugar a que la propuesta sea calificada como NO HABILITADA.

El valor de la propuesta económica deberá presentar en moneda legal colombiana.

6. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

6.1. TIPO DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicios

6.2. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto que el contratista efectúe el LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO Y AVALÚO TÉCNICO DE BIENES MUEBLES; para ello deberá:

- a. Realizar el levantamiento de inventario y avalúo técnico de los bienes relacionados en el anexo N° 1 al contrato, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente
- b. Entregar el respectivo inventario y estudio de los avalúos comerciales por escrito y en archivo magnético, el cual deberá atender a las condiciones previstas en el numeral de entregables

6.3. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto, el proponente deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

6.3.1. Obligaciones del proponente

- a. Presentar el cronograma de actividades detallando la metodología y los plazos para el cumplimiento del objeto de la presente invitación
- b. Realizar el levantamiento de inventario con la información de los bienes y ubicación de cada uno, debidamente plaqueteados, con registro fotográfico. La información relativa al inventario deberá presentarse en el formato indicado en el Anexo No. 7 de la presente invitación
- c. Presentar informe que refleje el tipo de avalúo realizado y justificación técnica.
- d. Explicar la metodología utilizada para dar valor a los activos objeto del contrato
- e. El Inventario que se levante tratándose de bienes muebles de la misma referencia o descripción del activo, deberán ser valorados por Lote, correspondiendo estos a un mismo ítem descriptivo.
- f. Cuando se trate de Avalúos masivos, estos deberán entregarse con su correspondiente informe resumen (sábana), debidamente totalizada en todos sus Ítems.
- g. Se debe entregar adicionalmente una memoria explicativa del procedimiento técnico empleado en la elaboración del respectivo levantamiento de inventario y avalúo.
- h. Adelantar las correcciones o verificación de inconsistencias encontradas durante el proceso de control de calidad realizado por el Contratista.

- i. Presentar informe independiente de activos que por su estado y deterioro sean susceptibles de dar de baja
- j. Cumplir con los plazos de entrega fijados para la entrega del inventario y los avalúos objeto del contrato
- k. Las demás que se indiquen en el contrato a celebrar.

Todas las anteriores obligaciones son enunciativas y mínimas, de manera que las mismas se entenderán incorporadas al contrato, sin perjuicio de la asignación de más funciones necesarias para el adecuado desarrollo del objeto del contrato.

6.3.2. Productos o entregables

En desarrollo del contrato, el proponente deberá entregar el inventario global identificando cada uno de los activos la pertenencia o propiedad de las entidades en liquidación o aquellas del Grupo Saludcoop y/o proveedores, teniendo en cuenta que las bases de datos entregadas por el CONTRATANTE deberán ser conciliadas por el proponente seleccionado.

Adicionalmente entregar el reporte de avalúo de cada uno de los activos, separado por cada entidad de acuerdo con la elaboración de los mismos, el orden en el cual se deberán ejecutar los avalúos por zona, será definido por los contratistas al inicio del contrato

El informe técnico individual de cada avalúo deberá cumplir y contener la información indicada a continuación:

INFORME DE INVENTARIO

Presentar el levantamiento de inventario con la información de los bienes y ubicación de cada uno, debidamente plaqueteados, con registro fotográfico. La información relativa al inventario deberá presentarse en el formato indicado en el Anexo No. 7 de la presente invitación

INFORME TÉCNICO INDIVIDUAL DEL AVALÚO

El Contratista deberá entregar un informe técnico de avalúo, elaborado con base en los parámetros establecidos en la normatividad legal vigente, firmado en formato por el representante Legal o responsable de la firma evaluadora consignando entre otros aspectos los siguientes:

- a. La clase de avalúo que se realiza y la justificación de por qué es el apropiado para el propósito pretendido.
- b. Identificación y descripción de los bienes muebles, precisando la cantidad y estado o calidad de sus componentes.
- c. Uso del activo.
- d. Observaciones y recomendaciones en las cuales se deben aclarar aspectos importantes que tienen que ver con el avalúo.

- e. Las cantidades de que se compone el bien, que se utilizaron para realizar los cálculos.
- f. El valor resultante del avalúo.
- g. La vigencia del avalúo, que no podrá ser inferior a un año.
- h. La identificación de la persona que realiza el avalúo y la constancia de su inclusión en las listas que lleve la Superintendencia de Industria y Comercio, según lo previsto en el artículo 50 de la Ley 546 de 1999 y en el artículo 61 de la Ley 550 de 1999.
- i. Debe anexarse la explicación de la metodología utilizada, los valores de referencia, las fuentes y los cálculos respectivos.
- j. Cuando la metodología del avalúo utilice un sistema de depreciación, se debe indicar el método de depreciación utilizado y la razón por la cual se considera que resulta más apropiado que los métodos alternativos.
- k. Cuando la metodología utilice proyecciones, se deben señalar todos y cada uno de los supuestos y el procedimiento usado para proyectar. En el caso de variables proyectadas se deben incluir las fuentes de donde fueron tomadas y/o los supuestos que se tuvieron en cuenta para realizar la proyección.
- l. Si la metodología del avalúo utiliza índices, se debe señalar cuáles se utilizaron y la fuente de donde fueron tomados

6.3.3. Obligaciones de las entidades en Liquidación

- a. Facilitar la información e instalaciones de los activos para que el contratista realice el estudio pertinente
- b. Aprobar el cronograma y la metodología propuesta por el contratista
- c. Pagar la remuneración en la forma prevista en el contrato, siempre que el contratista se encuentre en cumplimiento de sus obligaciones contractuales
- d. Supervisar el cumplimiento del contrato conforme a las cláusulas del contrato
- e. Recibir y evaluar los informes presentados

6.4. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el participante favorecido deberá presentarse a suscribir el mismo, dentro del término establecido por las entidades en liquidación siguiente a la adjudicación. Los términos del contrato se realizarán bajo el amparo de las normas del derecho privado.

6.5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato corresponderá a la suma por la cual sea adjudicado, incluido el valor del IVA, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

6.6. FORMA DE PAGO

El precio previsto en la oferta económica, debe incluir todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales.

En consecuencia las entidades en Liquidación no reconocerán, ningún reajuste realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del objeto del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Los CONTRATANTES pagarán a EL CONTRATISTA el valor de ejecución del objeto de este contrato de la siguiente forma: 1) Un pago anticipado del diez por ciento (10%) del valor del contrato una vez se apruebe el cronograma y metodología. 2) Pagos mensuales de acuerdo con los informes y el porcentaje de avance de ejecución del contrato, hasta completar el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato 3) El cincuenta por ciento (50%) restante del valor total del contrato a su finalización, previo recibo a satisfacción por parte de LOS CONTRATANTES de todos los estudios objeto del contrato, junto con los documentos estipulados en el los términos de referencia.

Los pagos a que haya lugar estarán sujetos al agotamiento de las actividades asociadas a cada uno de los informes. En caso de que el proceso se suspenda solo se reconocerá el valor de las actividades efectivamente desarrolladas hasta ese momento.

Los pagos estarán sujetos a la revisión y aprobación de cada uno de los informes y estará a cargo del Supervisor del Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos y el desembolso de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Deberán ser refrendados por el supervisor en los formatos que SALUDCOOP EPS en liquidación y CORPORACION IPS SALUDCOOP en liquidación tengan establecidos para tal efecto.
- b. La acreditación por parte de EL CONTRATISTA al supervisor de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día, mediante certificación emitida por el representante legal o Revisor fiscal del CONTRATISTA
- c. El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de abono en una cuenta en Colombia.
- d. Los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA, SALUDCOOP EPS en liquidación y CORPORACION IPS SALUDCOOP en liquidación hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

- e. Todos los documentos de pago deberán ser avalados previamente por el supervisor del contrato.

Nota: Las entidades contratantes concurrirán al pago según la titularidad del derecho de dominio que recaiga sobre cada una, del número total de bienes inventariados y evaluados en el periodo facturado.

6.7. GASTOS DEL CONTRATO

Serán por cuenta exclusiva del proponente, todos los costos, directos e indirectos, que demande la ejecución del presente contrato, tales como los gastos de administración, sueldos, horas extras, honorarios y prestaciones sociales del personal que emplee, costos asociados al programa de seguridad industrial y al control de calidad interno, transportes, estudio y diseños, asesorías, así como todos los gastos y los impuestos, tasas y contribuciones, directos o indirectos, que se causen en virtud de la ejecución del objeto contratado.

6.8. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

La duración del contrato será de noventa días (90) calendario a partir de la firma del mismo, plazo que podrá ser prorrogado previo acuerdo entre las partes por el término que entre ellas se defina. En todo caso el contrato estará vigente hasta el cumplimiento de su objeto, pudiendo ser terminado en forma anticipada al plazo inicialmente previsto, en caso de que el objeto del contrato se haya cumplido antes del término aquí previsto, lo que no dará lugar a reconocimiento alguno en favor del oferente.

6.9. GARANTIAS

Dentro de los cinco (5) Días siguientes a la suscripción del Contrato, el CONTRATISTA deberá presentar para aprobación de las entidades en liquidación una garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato que deberá contener todos y cada uno de los siguientes amparos:

- **Amparo de Cumplimiento del Contrato:** (1) Este amparo deberá constituirse a favor de las entidades en Liquidación con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del proponente relativas al Contrato incluyendo el pago de multas, la cláusula penal y demás sanciones que se impongan al proponente. (2) La vigencia corresponderá a la duración del Contrato y seis (6) meses más. En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del proponente, de manera que durante toda la ejecución del Contrato siempre esté amparada las entidades en Liquidación con esta Garantía Única de Cumplimiento. (3) El valor asegurado será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato el valor asegurado deberá actualizarse con la variación del IPC cuando la vigencia inicial se prorrogue.

- **Amparo de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** (1) Este amparo debe constituirse para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales relativas al personal destinado para la ejecución de todas las obligaciones a cargo del proponente durante toda la ejecución del Contrato. (2) El valor asegurado será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato (3) Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de terminación del contrato. En todo caso, el proponente se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha de terminación del presente Contrato.
- **Amparo de Calidad de los Servicios Prestados:** (1) El proponente deberá constituir un amparo de calidad de los servicios prestados que cubra los perjuicios que pueda sufrir las entidades en Liquidación como consecuencia de la mala calidad o insuficiencia del servicio prestado por el proponente en desarrollo del Contrato. (2) El valor asegurado será el equivalente a treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. El valor asegurado deberá actualizarse con la variación del IPC cuando la vigencia inicial se prorrogue. (3) Este amparo deberá tener una vigencia de igual al plazo del contrato y doce (12) meses más contados a partir de la terminación del Contrato.

En cualquier evento que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

6.10. NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN

El proponente ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre las entidades en Liquidación y el proponente, por una parte, y las entidades en Liquidación y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del proponente, por la otra. Será obligación del proponente bajo su costo y responsabilidad cancelar los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente Contrato, de acuerdo con la normatividad aplicable y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el proponente con sus empleados. Por las razones anteriormente expuestas, las entidades en Liquidación se eximen de cualquier pago de honorarios y salarios, obligaciones que asumirá el proponente, el cual expresamente eximen a las entidades en Liquidación de las mismas.

6.11. CESIÓN DEL CONTRATO

El proponente no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones derivadas del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de las entidades en Liquidación

6.12. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a las entidades en Liquidación frente a cualquier daño o perjuicio que originados por reclamación de terceros que tengan como causa las actuaciones del proponente, de sus subcontratistas o dependientes. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra las entidades en Liquidación por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, las entidades en Liquidación lo comunicarán en forma inmediata al CONTRATISTA para que por su cuenta éste tome las medidas oportunas previstas en la ley para mantener indemne a las entidades en Liquidación y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos, el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de las entidades en Liquidación, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA, quien indemnizara a las entidades en Liquidación en el evento que incurran en gastos por tal motivo.

6.13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El control, vigilancia, supervisión y dirección del contrato estarán en cabeza de los Liquidadores o de quienes éstos designen.

6.14. TERMINACION Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Serán causales de terminación del contrato, las siguientes:

1. Por disolución o liquidación del proponente.
2. Por vencimiento del plazo establecido.
3. Por el cumplimiento del objeto contractual.
4. Cuando a juicio de las entidades en liquidación, el contratista incurra en incumplimientos graves que impidan satisfacer la necesidad tenida en cuenta al momento de iniciar el proceso contractual.
5. Cuando el contratista se negare a ejecutar las modificaciones o ajustes en los servicios de acuerdo con las instrucciones previas dadas por las entidades, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa que le sea reconocida.
6. Cuando las partes de común acuerdo decidan dar por terminado el contrato.

La liquidación del contrato se dará dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de los productos e informe final, se suscribirá acta de liquidación del contrato una vez las partes estén conformes con los informes y gestiones adelantadas en ejecución del contrato.

Durante el periodo de liquidación del contrato no se causará ningún ingreso a favor del proponente, salvo el porcentaje previsto ser pagado a la firma del acta de terminación del contrato.

6.15. GASTOS DEL CONTRATO

Todos los costos y gastos directos e indirectos en los que el proponente deba incurrir para llevar a cabo el objeto del contrato serán de su cargo.

6.16. RESOLUCION DE CONFLICTOS

Los conflictos que se presenten durante la ejecución del contrato, se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

6.17. OTRAS CLAUSULAS

Las entidades en liquidación se reservarán la facultad de incluir en el contrato, según sea el caso, los considerandos respectivos, cláusulas de supervisión, cláusulas penales, de inexistencia de relación laboral, de autonomía del contratista, de terminación anticipada, de afiliación y aportes a la seguridad social, de suspensión y demás que considere pertinentes.

7. ANEXOS

- Anexo No. 1 Listado de sedes a visitar y activos
- Anexo No. 2 Carta de presentación de la oferta
- Anexo No. 3 Formato Propuesta económica
- Anexo No. 4 Formato de carta de compromiso y dedicación de los profesionales
- Anexo No. 5 Experiencia específica del proponente
- Anexo No. 6 Experiencia específica del personal mínimo requerido
- Anexo No. 7 Formato inventario base de datos de activos

Dado en Bogotá, a los 19 días del mes de Abril de 2016

LUIS LEGUIZAMÓN
Agente especial liquidador
SALUDCOOP EPS En Liquidación

PEDRO ALFONSO MESTRE
Agente especial liquidador
CORPORACIÓN IPS SALUDCOOP En
Liquidación